

Ambiente

La nueva ronda petrolera y el derrumbe del paradigma constitucional

Mario Melo Cevallos



El presente artículo¹ busca contrastar el paradigma constitucional (plurinacionalidad-sumak kawsay-derechos de la naturaleza) con la convocatoria a una nueva gran ronda petrolera en el centro sur de la Amazonía realizada en el mes de noviembre de 2012.

El paradigma constitucional

La Constitución de la República del Ecuador, vigente desde octubre de 2008, nos habla de un Ecuador que se define como un Estado de derechos y de justicia, levantado sobre tres pilares ideológicos fundamentales: la plurinacionalidad, que lo hace entenderse como una gran Patria que cobija en su seno, en pie de igualdad, a diversas nacionalidades, sin dar cabida a la perpetuación del colonialismo, la discriminación y la imposición de un proyecto de país blanco-mestizo en detrimento de los derechos de las nacionalidades y pueblos ancestrales; la orientación general de los procesos de desarrollo hacia el sumak kawsay o buen vivir, que supone la relación armónica entre los individuos, las comunidades y la naturaleza en el marco del ejercicio pleno de los derechos; y el reconocimiento de la naturaleza o Pachamama como sujeta de derechos.

Esos tres pilares ideológicos constituyen la esencia del nuevo constitucionalismo ecuatoriano y son de inexcusable cumplimiento, a través de la legislación y las políticas públicas. Mal podría el poder público tomar decisiones que no vayan enmarcadas en este nuevo paradigma.

1. El trabajo recoge aportes y complementa trabajos anteriores del autor.

Sin embargo, los primeros cuatro años de vigencia de la Constitución de Montecristi han sido de desilusión y desengaño respecto al compromiso gubernamental por construir el país soñado por la Constituyente. Más de una vez se ha demostrado en estos años, que el argumento extractivista predomina en las decisiones políticas hoy, como antes, frente a los intereses y los derechos de las poblaciones afectadas.

Por eso preocupa el inicio de un nuevo megaproyecto petrolero que afectará, en cortísimo plazo, los últimos territorios indígenas íntegros que aún quedan en la Amazonía ecuatoriana.

La carta de intención con KNOC

Desde mediados de 2010, diversos voceros del sector hidrocarburos del Gobierno Nacional venían anunciando la convocatoria a una nueva licitación petrolera en el centro sur de la Amazonía ecuatoriana.

En el mes de septiembre de 2010, la prensa nacional² comentaba la firma, en el marco de la visita a Corea del presidente Rafael Correa, de una Carta de Intención entre el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, la Secretaría de Hidrocarburos y la Corporación Nacional de Petróleo de Corea, que tendría como objeto proyectar las oportunidades en exploración y explotación de recursos hidrocarbúricos en las áreas del suroriente ecuatoriano.

Dicho documento establece que la Secretaría de Hidrocarburos proporcionará, libre de cargos para la corporación, “toda la información y datos necesarios” sobre las áreas del suroriente de la Amazonía, para que Corporación Nacional de Petróleo de Corea realice estudios de prefactibilidad técnicos, económicos, financieros y legales. La Secretaría incluso, proporcionará las facilidades para que la corporación coreana visite –si considera pertinente– las áreas de estudio (Cláusula 2.2).

Realizados los estudios de prefactibilidad, Corporación Nacional de Petróleo de Corea seleccionaría bloques en el suroriente ecuatoriano y, una vez acordados con la Secretaría de Hidrocarburos, iniciaría las negociaciones para determinar los ítems que se incorporarían en el Memorando de Entendimiento (MOU) a firmarse para el desarrollo de negocios en el futuro (Cláusula 2.4).

Los yacimientos en el suroriente habrían sido explorados y descubiertos entre 1983 y 1984, por la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana con una

2. El Universo, “Corea estudia ocho bloques petroleros para escoger el mejor”, en *El Universo*, Guayaquil, 5 de septiembre de 2010, <<http://www.eluniverso.com/2010/09/06/1/1355/corea-estudiara-ocho-bloques-petroleros-escoger-mejor.html>>.

inversión de alrededor de US \$ 120 millones, no obstante, nunca llegaron a ser desarrollados ni entraron en producción por falta de infraestructura para transportar el crudo.³

Los resultados de los estudios realizados por los coreanos no se han hecho públicos, pese a ser un tema de interés nacional. El secreto es la norma en las negociaciones petroleras.

Negocios y cifras

Aun sin haberse concretado la convocatoria a la XI Ronda, las negociaciones ocultas no pudieron pasar desapercibidas. Así, el 14 de octubre de 2011, el portal Ecuadorinmediato difundía una investigación del periodista Francisco Herrera Araúz bajo el sugerente título “En Ecuador hay petróleo, pero ¿es más de lo que Chile sabe?”⁴ En la que se reseñaba una entrevista con el señor Lisandro Rojas de la Empresa Nacional de Petróleo de Chile (ENAP), quien habría afirmado que “ENAP ha sido convocada por el Estado ecuatoriano a un proceso de exploración y explotación en la zona petrolera suroriental de Ecuador, a que en su condición de empresa estatal pueda participar con un tratamiento especial en la asignación de bloques, los cuales pueden ser negociados directamente”. El representante de ENAP habría exhibido un nuevo mapa petrolero del Ecuador, en el que se destacan los bloques materia de la convocatoria, 73, 74, 76, 81, 84 y 86, cuyo potencial sería interesante para los chilenos.

Rojas habría ido más allá al señalar “Chile está enterado además de las posibles conversaciones entre Ecuador y Perú para usar el ducto de transporte peruano para sacar el petróleo que se halle en esta zona suroriental ecuatoriana, revela Rojas, ya que al momento el crudo de la nación del Sur es pesado y en el lado nuestro hay petróleo ligero, que permitiría evacuar por ese lado los hallazgos que se den en estos nuevos descubrimientos”.

En la misma fecha, 14 de octubre de 2011, el diario *Hoy*⁵ reseñaba la presentación del nuevo mapa petrolero por parte del Secretario de Hidrocarburos, Ramiro Cazar. En dicha nota se señala que a finales de ese mes (octubre de 2011) se empezarían a negociar 21 bloques de la XI Ronda y que por los siete bloques destinados para la oferta de empresas públicas extranjeras que habían mostrado interés: Enap,

3. El Comercio, “Corea mira a tres áreas estratégicas”, en *El Comercio*, Quito, 6 de septiembre de 2010, <http://www.elcomercio.com/negocios/Corea-mira-areas-estrategicas_0_330566989.html>.
4. Francisco Herrera Araúz, “En Ecuador hay petróleo, pero ¿es más de lo que Chile sabe?”, en *Ecuadorinmediato*, Quito, 14 de octubre de 2011, <http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=159702&umt=en_ecuador_hay_petroleo_pero_es_mas_que_chile_sabe>.
5. Hoy, “Mapa petrolero trae cambios”, en *Hoy*, Quito, 14 de octubre de 2011, <<http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/mapa-petrolero-trae-cambios-507062.html>>.

Andes Petróleo, Agip, Sinopec, Pdvesa, Turkish Petroleum, Petrovietnam, Corea Nacional Oil Company, Ancap y Ecopetrol.

Parecía entonces que al menos siete bloques del centro sur estaban siendo ya negociados mediante contrataciones directas con empresas públicas petroleras, a espaldas de los legítimos propietarios de los territorios amazónicos.

Para mayo de 2012, la página especializada Proinpetrol.com anunciaba que la nueva ronda petrolera se abrirá en octubre: “Los yacimientos están ubicados en el suroriente del país y se estima que contienen alrededor de 120 millones de barriles de crudo”.⁶

Puntualizaba esta fuente que “El objetivo de la ronda, que será la segunda bajo contrato de prestación de servicios, es que las empresas petroleras realicen exploración en la formación geológica del precretácico (a más de 20 mil pies de profundidad)”⁷

De acuerdo a lo indicado por el ministro de Recursos Naturales No Renovables, Wilson Pástor: “En el cretácico tenemos 300 millones de barriles de reserva, pero es el precretácico el que nos interesa, tomando en cuenta que el Perú acaba de encontrar crudo liviano en esa formación geológica”.⁸

Comienza entonces una verdadera danza de cifras en torno a la reserva probable de petróleo que se pretende explotar que va desde los 120 a los 300 millones de barriles. Los 120 mencionados por Proinpetrol resultan ser un dato consecuente con la cifra que se venía manejando en el sector petrolero para el sureste de la Amazonía ecuatoriana.⁹ Y los 300 millones referidos por el Ministro de Recursos no Renovables, una cantidad fantástica que se supone se obtendría de la exploración en el precretácico.¹⁰

En diciembre, con la Ronda ya lanzada y la oposición beligerante de sectores indígenas y ambientales, el periódico oficial *El Telégrafo* llegó a afirmar en un titular que la Ronda Petrolera busca asegurar 1.955 millones de barriles de crudo. Ya en el cuerpo del artículo, afirmaba: “Con las expectativas que genera un gran potencial de reservas hidrocarburíferas, por más de 1.597 millones de barriles en un escenario optimista, ya está abierta la XI Ronda de Licitación Petrolera [...] La Secretaría de Hidrocarburos del Ecuador estima que las extracciones para las empresas públicas que participarán en la licitación serían de 1740 millones de barriles, mientras que para las privadas de 215 millones”.¹¹

6. Proinpetrol.com, “Décima Primera Ronda Petrolera en Ecuador”, 29 de mayo de 2012, en <http://www.proinpetrol.com/home/contenidos.php?id=59&identificaArticulo=46>.

7. *Ibid.*

8. *Ibid.*

9. Fernando Reyes y César Ajamil, *Petróleo, Amazonía y capital natural*, Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana, 2005, p. 83.

10. La Hora, “Ecuador: 18 bloques petroleros saldrán a licitación en octubre”, en *La Hora*, Quito, 6 de agosto de 2012, <http://www.entornointeligente.com/articulo/1297332/ECUADOR-18-bloques-petroleros-saldran-a-licitacion-en-octubre>.

11. El Telégrafo, “Ronda Petrolera busca asegurar 1.955 millones de barriles de crudo”, en *El Telégrafo*, Guayaquil, 3 de diciembre de 2012, http://www.telegrafo.com.ec/index.php?option=com_

Para autores como Izko,¹² que se basan en información oficial del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, en relación a la XI Ronda se puede hablar de “alrededor de 300 millones de barriles de crudo más las eventuales reservas adicionales en el horizonte precretácico”.¹³ Parece evidente que el discurso político pretende acallar las críticas a partir de sobredimensionar las reservas esperadas. En la misma línea, Larrea, reflexiona:

Las reservas probables de la región centro sur son relativamente pequeñas, de acuerdo a estimaciones preliminares del Instituto Francés de Petróleo y de Petroecuador, con base en pozos exploratorios perforados en la década de 1970 y alcanzarían entre 100 y 300 millones de barriles, que equivalen a menos del 8% de las reservas remanentes del Ecuador. Al ritmo actual de producción, estas reservas ampliarían la capacidad extractiva del país en menos de dos años y se espera un flujo inicial de 35.000 barriles diarios, que también es menor al 10% de la capacidad extractiva actual. Existe además la posibilidad de encontrar petróleo en las capas precretácicas, ubicadas a más de 6.700 metros de profundidad, por una cantidad de hasta 1.500 millones de barriles. Dada la ausencia de perforaciones previas de esta naturaleza, esta posibilidad permanece incierta. El petróleo a encontrarse podría ser transportado por el oleoducto norperuano, que actualmente opera con aproximadamente el 50% de su capacidad instalada.¹⁴

El rol de la deuda China

El manejo de la deuda externa por parte del Gobierno del presidente Rafael Correa durante la primera parte de su primer mandato implicó que, a partir de una polémica auditoría, se declare la ilegitimidad de un importante tramo, a la vez que se anunciaba el cese de pagos, para que, aprovechando la baja en el mercado financiero internacional de los bonos de deuda ecuatoriana, el propio Estado ecuatoriano los recompre, ahorrándose unos 7.000 millones de dólares.

Esta maniobra, sin lugar a dudas destacable, tuvo el efecto perverso de cerrar el acceso del Ecuador a las fuentes convencionales de financiamiento externo y ha obligado al Estado a golpear la puerta de los financistas chinos que le han provisto de dinero fresco, pero en condiciones francamente leoninas.

Entre 2009 y 2012, el Estado recibió recursos de la China mediante el mecanismo financiero de la venta anticipada de crudo. La primera de estas operaciones se contrató en 2009, comprometiéndose el Ecuador a entregar a los chinos 69,12 millones de barriles de crudo, durante dos años. Por esa transferencia, el Estado

zoo&task=item&item_id=63299&Itemid=11).

12. Xavier Izko, *La frontera invisible. Actividades extractivas, infraestructura y ambiente en la Amazonía Ecuatoriana (2010-2030)*, Quito, Iniciativa para la Conservación de la Amazonía Andina, 2012.
13. Carlos Larrea, coord., *Petróleo, sustentabilidad y desarrollo en la Amazonía centro-sur*. Quito, UASB-E / Fundación Pachamama, 2012, p. 18.
14. *Ibid.*

ecuatoriano recibió US \$ 1.000 millones. La China entregó ese dinero, además, a una tasa de interés de 7,25%.¹⁵

La segunda venta anticipada se dio en 2010. Pese al hermetismo del Ministerio de Finanzas se conoció que el Ecuador comprometió 36.000 barriles diarios de petróleo, por los próximos cuatro años. En esta venta, los chinos ataron el desembolso a que el dinero se invirtiera en proyectos de infraestructura y energía donde participen empresas de ese país. Finalmente, a mediados de 2011, se vendió otra vez anticipadamente, por los dos siguientes años, 96.000 barriles diarios, a una tasa de interés de 7,08%.¹⁶

A más de la tasa a la que se contrata el anticipo, que es de alrededor del doble de la que se suele aplicar a los empréstitos internacionales, las condiciones de contratación llegan a incluir que Petroecuador entregue un poder especial a Petrochina para que pueda recaudar con los socios internacionales, a su nombre, cualquier saldo que la petrolera estatal ecuatoriana no alcanzara a pagar a China.¹⁷ Al respecto, un analista le dijo a la British Broadcasting Corporation (BBC) “En el caso de Ecuador los préstamos de China han sido aún más importantes. Desde el default de 2008, no han podido salir a los mercados internacionales y es la única forma de financiamiento externo que tienen junto algún acuerdo bilateral”.¹⁸

Consecuentemente, es de entenderse que un factor que empuja hacia la ampliación indiscriminada de la frontera petrolera en el centro sur de la Amazonía sea la necesidad de contar con crudo para el pago al principal prestamista del Estado ecuatoriano.

Los antecedentes de la resistencia

La idea de una nueva gran licitación petrolera en el centro sur de la Amazonía ecuatoriana no es nueva. Ha estado definida desde el año 2000, cuando el gobierno de Jamil Mahuad la incluyó en su estrategia Apertura 2000.

Sin embargo, los gobiernos de turno no habían podido llevarla a cabo. La razón tiene que ver con la historia de resistencia y defensa territorial protagonizada por las organizaciones shuar FIPSE (hoy NASHE), FICSH, la organización achuar FINAE (hoy NAE) y el pueblo kichwa de Sarayaku para oponerse a la imposición, en sus territorios de los proyectos petroleros del Bloque 23 y del Bloque 24, ubicados en la misma región centro sur de la Amazonía y adjudicados, el Bloque 23 en

15. El Comercio, “Condiciones chinas al descubierto”, en *El Comercio*, Quito, 9 de agosto de 2012, <http://www.elcomercio.com/negocios/finanzas-China-Ecuador-petroleo-Petroecuador-Petrochina_0_751724992.html>.

16. *Ibid.*

17. *Ibid.*

18. Abraham Zamorano, “La solución china para Ecuador y Venezuela”, en *BBC Mundo*, Caracas, 13 de julio de 2012, <http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/07/120712_economia_andinos_venezuela_ecuador_china_petroleo_az.shtml>.

1996, a la compañía argentina CGC y el Bloque 24 en 1998, a la empresa estadounidense Arco que en 2000 cedió sus derechos a Burlington Resources.

En ambos casos, la estrategia de las organizaciones indígenas combinó la resistencia mediante movilizaciones y trabajo de medios de comunicación, con acciones jurídicas nacionales e internacionales amparadas en los derechos colectivos reconocidos a los pueblos indígenas en la Constitución de 1998 y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

En 1999, la FIPSE presentó un recurso de amparo en contra de la empresa ARCO por violaciones a su derecho a la organización, al haber promovido negociaciones y diálogos con individuos y familias de la organización para conseguir su apoyo a la actividad petrolera en el Bloque 24, en contra de las decisiones tomadas por la Asamblea de la Federación. El Tribunal Constitucional aceptó el recurso y dispuso que la empresa se abstuviera de realizar dichos actos. Luego, en 2001, el Comité de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo resolvió una querrela presentada por la FIPSE, a través de la organización laboral CEOLS en contra del Estado ecuatoriano por violación al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en la concesión del Bloque 24, declarando que efectivamente se había violado el derecho a la consulta previa de los pueblos afectados por dicha concesión.

En el caso del Bloque 23, el pueblo de Sarayaku llevó su caso al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, obteniendo en primer lugar medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 5 de mayo de 2003. Luego, frente al incumplimiento de las medidas cautelares, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictar medidas provisionales a favor de Sarayaku, las mismas que fueron otorgadas en julio de 2004. En junio de 2005, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ratificó las medidas y las amplió incorporando la disposición de que se retiren urgentemente los explosivos dejados por la CGC en territorio de Sarayaku, al haber abandonado la campaña de exploración sísmica del Bloque.

La sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el 27 de junio de 2012,¹⁹ puso fin a una década de lucha del pueblo originario kichwa de Sarayaku y reviste relevancia para los derechos indígenas, porque al cabo de casi una década de litigio (de 2003 a 2010 en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de 2010 a 2012 en la Corte Interamericana de Derechos Humanos), la justicia internacional dio la razón a un pueblo indígena amazónico; que, como muchos otros pueblos indígenas del mundo, vio amenazado su territorio, su vida, su cultura porque el Estado le impuso un proyecto petrolero en su hábitat, sin antes haberle informado, consultado, mucho menos logrado su consentimiento. La actividad petrolera impuesta significó para Sarayaku militarización de su territorio, destrucción ambiental, violencia, persecución, agresiones e incluso la pérdida y deterioro de elementos sagrados en su cultura y cosmovisión.

19. Corte IDH, Pueblo indígena kichwa de Sarayaku contra Ecuador, Sentencia de 27 de junio de 2012 (fondo y reparaciones).

Como se puede apreciar, la lucha en defensa de los territorios indígenas, afectados por los Bloques 23 y 24, del centro sur de la Amazonía ha sido muy intensa en la última década y ha sido seguida con atención por la opinión pública nacional e internacional, convirtiéndose en casos emblemáticos de una lucha fundada en los derechos humanos. Esos casos, a la vez que han inspirado a comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador y de otros países, han tenido también un efecto disuasorio para el Estado y las empresas petroleras que han pretendido ampliar las fronteras extractivas petroleras en los territorios indígenas de esa región.

Sin lugar a dudas, la lucha de resistencia de Sarayaku, de los shuar y de los achuar constituyó un factor gravitante para desestimar a las empresas petroleras dispuestas a ingresar a los territorios indígenas que ahora son afectados por la nueva ronda en el centro sur. En 2004, el Ministro de Energía del entonces presidente de la república, Lucio Gutiérrez decía a la prensa que si se logra abrir “este canda-do de problemas se dará paso a la apertura total en el suroriente, esperamos llegar primero a acuerdos, antes de aplicar la fuerza”.²⁰

Nueva ronda petrolera: afectación e impacto sobre la naturaleza o Pachamama

Los bosques húmedos tropicales del centro sur de la Amazonía conservan el 80% de su cobertura vegetal original.²¹ Estudios realizados en la región, como el “Análisis de vacíos y prioridades de Conservación de la Biodiversidad Terrestre en Ecuador continental”²² reconocen que, a pesar del gran vacío de investigación científica respecto al centro sur de la Amazonía (provincias de Pastaza y Morona Santiago), esta es un área irremplazable, en extrema vulnerabilidad a los factores socioeconómicos y por ende una prioridad crítica para la conservación y manejo sustentable de la diversidad biológica.

La cobertura vegetal se mantiene en excelente estado en el centro sur, como lo muestra el siguiente mapa, donde se observa que las áreas de color más oscuro son las intervenidas y se concentran a lo largo de las vías.

20. Hoy, “Alerta por pelea entre petroleras e indígenas”, en *Hoy*, Quito, 7 de julio, 2004, <<http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/alerta-por-pelea-entre-petroleras-e-indigenas-180169.html>>.
21. Sigrid Vásconez y Pedro Páez, *Propuesta de consolidación de la política ambiental en el Ecuador: Garantizar el desarrollo sustentable y la conservación de la biodiversidad en el centro sur de la Amazonía*, Quito, Fundación Pachamama, 2006, p. 1, en <http://www.educate.org/alandar/in dex2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=25>.
22. Francisco Cuesta-Camacho *et al.*, *Identificación de vacíos y prioridades de conservación para la biodiversidad terrestre en el Ecuador continental*, Quito, Ecociencia / The Nature Conservancy / Conservation International / Ministerio de Ambiente del Ecuador, 2006, p. 34, en <http://protectedareas.info/upload/document/ecuador_terrestrial_gap_analysis.pdf>.

La nueva ronda petrolera implica el desarrollo de proyectos petroleros en estos territorios; que, necesariamente, van a ocasionar impactos socioambientales en todas sus fases: prospección-exploración, producción, almacenamiento y transporte. Los procesos petroleros provocan también importantes impactos en los grupos humanos:

- De producirse la nueva ronda petrolera y de llegarse a ejecutar los proyectos petroleros comprendidos en ella, los impactos socio ambientales serán a una escala regional.
- Si se encontrarse petróleo en condiciones comerciales, su explotación requiere la construcción de largas vías de acceso, con resultados potencialmente graves respecto a la deforestación, como lo demuestra el caso de la vía Auca, construida por Texaco en la década de 1970.²³ El impacto más severo se produce por la colonización resultante de la apertura de vías. Se ha estimado que, por cada kilómetro de carretera, se deforestan 120 hectáreas en los costados de las vías, con un ancho de 6 kilómetros a cada lado. Como señala Larrea:

El estudio prospectivo inicial elaborado por Mika Peck, de la Universidad de Sussex, sostiene que la construcción de vías para la extracción petrolera conducirá a un aumento en la tasa de deforestación a 0,66% anual para el período 2008-2028, con la pérdida adicional de 185.224 ha de selva tropical, y la consecuente liberación de 136'371.072 toneladas de CO₂ en la atmósfera.²⁴ Estimando el daño producido en términos de emisiones, su valor económico alcanza los US \$ 681'855.000, con un valor presente de US \$ 391'000.000. Las emisiones de CO₂ son solamente uno de los componentes del impacto ambiental que se generará por la extracción petrolera, a las que debe sumarse la pérdida de biodiversidad, el impacto sobre la disponibilidad de agua, entre otros.²⁵

Los afectados y la consulta previa

La nueva ronda petrolera en el centro sur amazónico afectaría el territorio de las nacionalidades achuar (100%), andoa (100%), zápara (100%), y shiwar (100%), así como parte del territorio de las nacionalidades waorani (16,34%), kichwa (96,53%) y shuar (70,45). La nueva ronda petrolera afectaría un total de 2'927.513,37 ha, correspondientes al 75,91% de los territorios indígenas.²⁶

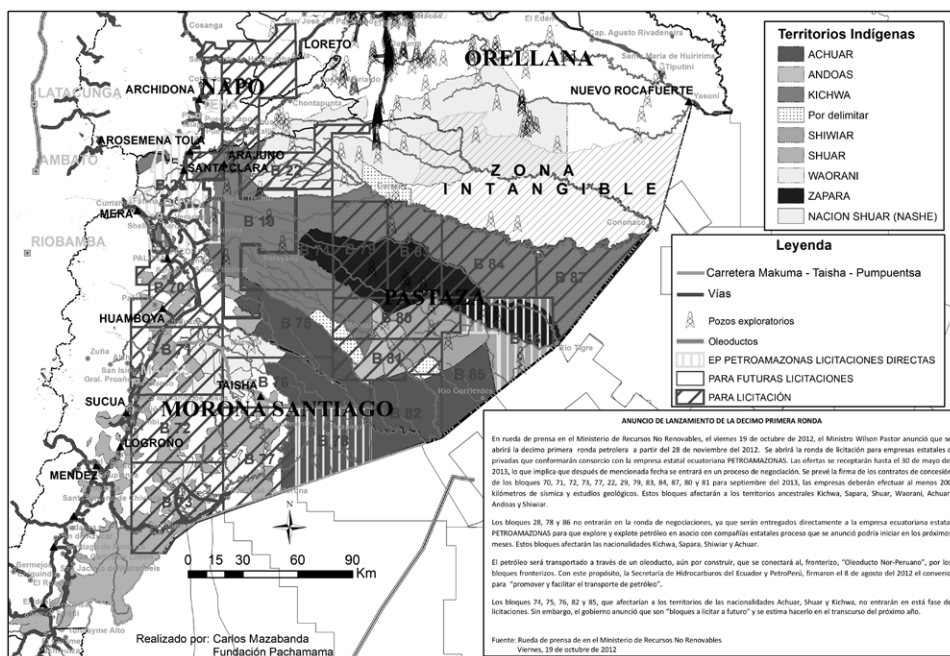
23. Carlos Larrea, coord., *Petróleo...*, p. 20.

24. Mika Peck, "Modeling Deforestation on the Southern Ecuadorian Amazon-Identifying risks from road expansion and oil exploration", Preliminary Report, University of Sussex, 2012.

25. *Ibid.*

26. Carlos Mazabanda, "Mapa XI Ronda petrolera y territorios indígenas", Quito, Fundación Pachamama, 2012.

Mapa 1 XI Ronda petrolera y territorios indígenas



Fuente: Información Base SIGAGRO, Territorios indígenas: Archivo de la Nacionalidades Indígenas Amazónicas, Nuevo Catastro Petrolero.

Elaboración: Carlos Mazabanda, 2012.

Las nacionalidades y pueblos afectados, han adoptado una vigorosa posición de defensa de sus territorios. Así, para octubre de 2012, hacían el siguiente pronunciamiento:²⁷

Los dirigentes de las nacionalidades shuar, achuar, shiwiar, sapara y el pueblo kichwa de Sarayaku anunciaron que no permitirán el ingreso abusivo de la industria petrolera en sus territorios. La nueva ronda petrolera pone gravemente en peligro la vida, la salud, la paz social y la integridad de la naturaleza y por tanto las nacionalidades que habitan el centro sur de la Amazonía ecuatoriana no permitirán que se imponga un proyecto que destruya la naturaleza, y que ponga a las nacionalidades al borde del genocidio.

Las asambleas de las nacionalidades y sus federaciones han hecho varios pronunciamientos expresando su negativa frente a la XI Ronda Petrolera, sin embargo el Gobierno insiste en anunciar que entregará los territorios indígenas a las empresas petroleras. Las nacionalidades rechazan la llamada consulta previa que supuestamente está realizando la Secretaría de Hidrocarburos, porque no

27. Sarayaku.org, "Nacionalidades amazónicas rechazan XI ronda petrolera", en *Sarayaku, el pueblo del medio día*, 26 de octubre de 2012, <<http://sarayaku.org/?p=1352>>.

cumple lo dispuesto por el Convenio 169 de la OIT, la Constitución del Ecuador y la Sentencia de la Corte Interamericana en el caso Sarayaku. El reglamento en el que se basa la supuesta consulta no ha sido hecho con la participación de las comunidades que van a ser consultadas, no busca llegar al consentimiento de los consultados, no es libre porque se impone la presencia de los funcionarios del Estado en los territorios indígenas en contra de la voluntad de los pueblos y nacionalidades y no es informada porque no se entrega a las comunidades datos verdaderos y reales sobre los impactos ambientales y sociales de la actividad, sino solamente propaganda e intento de fraccionamiento a las familias de las comunidades.

Rechazamos los insultos y descalificaciones realizadas por el Presidente de la República en las cadenas sabatinas en contra de los pueblos y nacionalidades que están en resistencia y sus líderes. Eso demuestra que es un gobierno autoritario, racista y cerrado al diálogo.

Las nacionalidades y organizaciones indígenas resistiremos a la invasión petrolera en nuestros territorios enmarcados en nuestros derechos constitucionales y nos convocaremos a una marcha pacífica por la defensa de nuestros derechos y nuestros territorios.

Quito, 24 de octubre de 2012.

Firmado por: Humberto Cholango, presidente de la CONAIE, Franco Viteri, Presidente de la CONFENIAE, Jaime Vargas, Presidente de la Nacionalidad Achuar, Manuel Maiche, Presidente de la Nación Shuar, Fernando Santi, Presidente de la Nacionalidad Shiwiar, Marco Montaguano, Vicepresidente de la Nación Sapara, Patricia Gualinga, Dirigente de la Mujer y la Familia de Sarayaku, Mario Santi, Campaña Kaparik, José Vargas, Dirigente de Relaciones Internacionales de la Federación Shuar de Pastaza, Delfín Tenesaca, Presidente de ECUARUNARI.

Cuando el 28 de noviembre de 2012, se hizo el anuncio oficial del lanzamiento de la Ronda suroriente, centenares de indígenas amazónicos y ambientalistas se manifestaban en los exteriores del Hotel Marriott de Quito; mientras que, en el interior, líderes indígenas cuestionaban públicamente al Ministro de Recursos Naturales no Renovables, por no cumplir con el derecho a la consulta previa a sus nacionalidades y pueblos que garantiza la Constitución. La consulta previa se convierte en un tema crítico para viabilizar la ampliación de la frontera extractiva en los territorios indígenas.

En la sentencia del caso Sarayaku, la Corte impuso al Estado:

- Regular el derecho a la consulta previa, esto es “adoptar las medidas legislativas, administrativas o de otra índole que sean necesarias para poner plenamente en marcha y hacer efectivo, en un plazo razonable, el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas y modificar aquellas que impidan su pleno y libre ejercicio, para lo cual debe asegurar la participación de las propias comunidades” (X Puntos Resolutivos, párr. 341, disposición 4).
- La Corte dispuso también que el Estado tiene el deber de consultar a las comunidades, según sus costumbres y tradiciones, de buena fe, a través de procedimientos culturalmente adecuados y deben tener como fin llegar a un

acuerdo. Asimismo, el Estado debe asegurarse que los miembros del pueblo o de la comunidad tengan conocimiento de los posibles beneficios y riesgos, para que puedan evaluar si aceptan el plan de desarrollo o inversión propuesto. Por último, la consulta debe tener en cuenta los métodos tradicionales del pueblo o comunidad para la toma de decisiones. “el incumplimiento de esta obligación, o la realización de la consulta sin observar sus características esenciales, comprometen la responsabilidad internacional de los Estados” (párr. 177).

Pese a que el gobierno de Correa ha acatado la sentencia del caso Sarayaku y anunció que la cumpliría, no se ha detenido en su pretensión de convocar una nueva gran ronda petrolera para entregar en concesión territorios indígenas, precisamente en la misma zona de la Amazonía ecuatoriana en donde se encuentra Sarayaku. Y aunque en un primer llamado a las empresas interesadas, no se ha incluido el territorio Sarayaku, las autoridades han dejado claro que se incluirá en los siguientes.

Para viabilizar la denominada Ronda suroriente, la Secretaría de Hidrocarburos ha realizado una consulta o “socialización” a las comunidades indígenas afectadas, al amparo de un reglamento (DE 1247) puesto en vigencia unos días antes de que se diera a conocer a las partes el contenido de la sentencia del caso Sarayaku; y que, por tanto, no incorpora los estándares contemplado en ella. Por otro lado, el reglamento fue elaborado por el Gobierno Nacional sin conocimiento, ni participación de las comunidades que serían consultadas.

Sobre la manera como fue hecha la consulta hay una recia polémica. La colocación de mesas de información en las ciudades amazónicas y el ingreso a comunidades indígenas contra la expresa voluntad de sus asambleas no parece ser un mecanismo “culturalmente adecuado”. Las organizaciones indígenas sostienen que dichos procesos fueron inconstitucionales y que se excluyó a las organizaciones representativas.²⁸ El Gobierno, por su parte, defiende el proceso y alega que ha firmado 22 acuerdos con comunidades indígenas que estarían de acuerdo con la explotación petrolera en su territorio.²⁹ Lo cierto es que, si lo que se esperaba es que la consulta realizada por el Gobierno generase un ambiente propicio para la inversión petrolera, el fracaso fue evidente. Si solo se alcanzaron 22 acuerdos de las más de 700 comunidades indígenas que habría en la zona de la nueva ronda, el conflicto solo está empezando.

A este complejo contexto se suma ahora, el pronunciamiento del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales DESC, que se expone a continuación, el mismo que deja sin piso la argumentación del Gobierno ecuatoriano respecto al

28. Por ejemplo, ver, *El Comercio*, “20 petroleras apuntan suroriente”, en *El Comercio*, Quito, 29 de noviembre de 2012, <http://www.elcomercio.com/negocios/petroleras-apuntan-suroriente-Ecuador-petroleo_0_818918285.html>.

29. *El Universo*, “Ministro Pástor afirma que sí hicieron consulta previa a licitación petrolera”, en *El Universo*, Guayaquil, 5 de diciembre de 2012, <<http://www.eluniverso.com/2012/12/05/1/1355/ministro-afirma-hicieron-consulta-previa.html>>.

alcance limitado de la consulta, a la vez que pone severamente en duda la idoneidad del DE 1241.

El Comité insta al Estado parte que en el ámbito de las actividades de exploración y explotación minera y de hidrocarburos, realice consultas que incluyan la expresión libre del consentimiento frente a la procedencia o no de un proyecto, espacios y tiempos suficientes para la reflexión y la toma de decisiones, así como las medidas de salvaguarda de la integridad cultural y de reparación. Los procesos de consulta deberían respetar los protocolos de consultas comunitarias ya desarrollados y las decisiones que surjan de los mismos. El Comité recomienda al Estado parte que considere suspender la aplicación del Decreto 1247 de 2012 y en su lugar, diseñe de manera participativa con los pueblos indígenas las medidas legislativas para regular el derecho a la consulta y surta las consultas prelegislativas a que haya lugar. El Comité insta al Estado parte a acatar las órdenes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia de 27 de junio de 2012 (Pueblo indígena kichwa de Sarayaku contra Ecuador).³⁰

Habría de esperar que un gobierno democrático y respetuoso del Estado de Derechos y de Justicia Social que proclama la Constitución de Montecristi se sienta severamente cuestionado por la contundencia del pronunciamiento de un organismo internacional de derechos humanos sobre sus ejecutorias y esté listo para enmendar los errores.

No sabemos si eso suceda. Lo que sí sabemos es que este pronunciamiento pone de manifiesto la legitimidad de los reclamos de las organizaciones indígenas sobre la Ronda suroriente y las animará a llevar su resistencia a escenarios internacionales, lo que constituirá un desestímulo adicional para las inversiones petroleras que podrían llegar.

Un paradigma destrozado

El sueño de Montecristi, de tener una “patria plurinacional”, que camina hacia el *sumak kawsay* y que respeta a la Pachamama como sujeta de derechos, se derrumba de la agenda estatal. La XI Ronda Petrolera muestra que para quienes tienen el poder político del Estado, no son sino palabras.

¿Cómo compatibilizar la plurinacionalidad si se negocia la selva sagrada donde habitan ancestralmente las nacionalidades y pueblos amazónicos, a sus espaldas, con las petroleras extranjeras?, ¿cómo hablar de plurinacionalidad, cuando sus derechos fundamentales como la autodeterminación, la consulta y el consentimiento libre, previo e informado son sistemáticamente violentados para favorecer

30. Organización de Naciones Unidas, “Observaciones finales del Comité sobre el tercer informe de Ecuador, aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su cuadragésimo noveno período de sesiones (14 al 30 de noviembre de 2012)”; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/EQU/CO/3), párr. 9.

los intereses petroleros?, ¿cómo se puede construir el *sumak kawsay* si se condena a la Patria y a sus nuevas generaciones a la repetición necia de la fórmula extractivista que solo ha dejado pobreza, inequidad y contaminación a las comunidades afectadas y ha encadenado, antes como hoy, a nuestro país a los intereses de los grandes acreedores de deuda externa?, ¿cómo se puede decir que en Ecuador la naturaleza tiene derechos si el Estado pretende convertir a los más importantes bosques amazónicos megadiversos que le quedan en campos petroleros?

La voluntad de construir una “patria nueva” se evaporó hace rato de quienes ejercen el Gobierno, ahora solo vive en la gente sencilla del pueblo, por eso prevalecerá.

Texaco, Yasuní ITT, Nueva Ronda petrolera.

Las cifras de la incoherencia

Texaco operó en la Amazonía ecuatoriana desde 1964 hasta 1990. Perforó 339 pozos y extrajo 1.500 millones de barriles de petróleo. El área afectada por la operación de Texaco se extendió por alrededor de 2'500.000 de hectáreas de bosques amazónicos. En esa área se derramaron directamente en las fuentes hídricas unos 20.000 millones de galones de agua de formación, producto de desecho de la extracción de hidrocarburos, altamente tóxico. Se quemaron al aire libre 235.000 millones de pies cúbicos de gas y se derramaron 16.800 millones de galones de crudo. A su salida del país, Texaco dejó abandonadas 600 piscinas con desechos de petróleo a la intemperie.³¹ La justicia ecuatoriana acaba de ratificar un fallo que le condena a Texaco a una indemnización por daño ambiental por 8.640 millones de dólares.³²

Yasuní ITT busca mantener 846 millones de barriles de petróleo en tierra, protegiendo 200.000 ha de bosque amazónico megadiverso, hábitat de los tagaeri y taromenani, pueblos en aislamiento. Aspira obtener 3.600 millones de dólares en 13 años.³³ Hasta el momento (4 años de existencia de la iniciativa) se habría recaudado US \$ 116'048.384,63 de los cuales solo US \$ 2'469.319,88 estarían efectivamente depositados en el fideicomiso.³⁴ El monto de los gastos incurridos por el Estado para la promoción de la iniciativa ascendería a US \$ 2'292.473.³⁵

31. Alberto Acosta, *Desarrollo global. Con la Amazonía en la mira*, Quito, Corporación Editora Nacional, 2005, p. 28.
32. Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, Causa 2011-0106, contra Chevron-Texaco, Sentencia de 3 de enero de 2012.
33. Carlos Larrea, *Yasuní ITT: Una iniciativa para cambiar la Historia*, Quito, UNDP-Ecuador / GIZ / MDGIF, 2012, 2a. ed., p. 2.
34. Situación de la Iniciativa Yasuní-ITT, Fondo Fiduciario Yasuní-ITT, presentación en Power Point, diciembre, 2012.
35. Vanguardia, “Yasuneando con Baki y Espinoza”, en *Vanguardia*, No. 321, Quito, 2012, p. 26-28.

El caso Texaco visibiliza las consecuencias nefastas de un modelo extractivo que dispone de los territorios a espaldas de sus legítimos propietarios ancestrales. La Iniciativa Yasuní ITT es una esperanza de que la búsqueda de alternativas creativas para abandonar definitivamente el extractivismo, con todas las dificultades y contradicciones en el camino, está en marcha. Lamentablemente, la dura realidad surge a la vista frente al anuncio reiterado de una nueva licitación petrolera, que pondría en manos petroleras el destino de un área mayor a la operada por Texaco, y cuyos afectados principales serían siete nacionalidades indígenas y los bosques megadiversos de sus territorios sagrados.

La plurinacionalidad, el *sumak kawsay* y los derechos de la naturaleza que proclama la actual Constitución deben ser las principales armas para la defensa de los territorios del centro sur amazónico ante esta nueva amenaza.